

# Estudio No. 28–2017 Trámites de pensión del RCC, revisados por el Departamento Actuarial

## Alcance

Validar el procedimiento establecido por el Departamento Actuarial, para la revisión de la muestra de los trámites del RCC y el otorgamiento de vistos buenos a estos, del 01/01/2016 al 24/03/2017; así como el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por esa dependencia.

## Objetivos

- Determinar los trámites de pensión del RCC, a los cuales el Departamento Actuarial les brindó el visto bueno y los casos que fueron seleccionados por dicha dependencia para revisión (muestra).
- Verificar que el Departamento de Concesión de Derechos, ejecute las recomendaciones emitidas por el Departamento Actuarial, durante la revisión de los casos del RCC (visto bueno y muestra).
- Verificar el periodo de resolución de los trámites de pensión del RCC, una vez que el Departamento Actuarial brinda el visto bueno.
- Validar el cumplimiento de la normativa, aplicable al tema bajo estudio.

## Resultados obtenidos

De conformidad con los objetivos propuestos para esta revisión:

- Se determinó que durante el año 2016 y el I trimestre de 2017, el Departamento Actuarial le dio el visto bueno a 122 trámites del RCC y seleccionó 41 casos para revisión (muestra); como se detalla:
  - De los 41 casos muestreados, se revisaron 8 casos que presentaron observaciones; sin embargo, se determinan resultados satisfactorios, respecto a la ejecución de las actividades establecidas en el procedimiento □Revisión de los casos aprobados o denegados□.
  - En una muestra de 20 casos del RCC, a los cuales se les dio el visto bueno, se validaron los datos del cálculo de pensión, la recomendación técnica y la resolución de Junta Directiva, comprobándose el cumplimiento de lo establecido en los puntos Nos. 6.4 al 6.7 del procedimiento □Visto Bueno de Expedientes□.

Cabe denotar que producto de las revisiones a la documentación adjunta a los expedientes físicos, se determinaron por parte de esta dependencia, algunas observaciones como faltas de firmas, sellos, datos inconsistentes y resoluciones pendientes de notificar. Aspectos comunicados a la Administración para lo correspondiente.

- Se revisó que las observaciones emitidas por el Departamento Actuarial, fueron ejecutadas y se recomendó por parte de esta Auditoría, que estas fueran utilizadas para dar realimentación al personal y reforzar el proceso de Concesión de Derechos.
- Se validó el tiempo de duración de 122 trámites de pensión del RCC, desde el momento que se remitió el expediente con el visto bueno al Departamento de Concesión de Derechos, hasta

la resolución final por parte de Junta Directiva, en el periodo 2016 y I trimestre del 2017, determinándose que la mayoría de los casos se resolvieron dentro de los 30 días establecidos en la normativa vigente, únicamente 10 casos presentaron una duración superior a los 30 días hábiles, con la justificación respectiva, por lo que el resultado fue razonablemente satisfactorio.

- Se revisó el Plan Anual Operativo (PAO) y el SEVRI del periodo 2016 y I trimestre del 2017, determinándose algunos aspectos de mejora, en lo referente al cálculo de indicador sobre la duración del otorgamiento de los vistos buenos de los casos del RCC y el alineamiento de los objetivos consignados en el Plan Anual Operativo y en el SEVRI, que permitan un mejor reflejo de la gestión institucional y facilitar la toma de decisiones. Estos aspectos fueron comunicados al Departamento Actuarial, para que se tomen las medidas correspondientes.
- Se validó el cumplimiento de la normativa relacionada con el tema en estudio, sin observarse aspectos que comunicar.

Este documento fue conocido por el Órgano Colegiado en la Sesión Ordinaria No. 106-2017 celebrada el 25 de setiembre de 2017.